



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Resolución N° 305 – 2016 – CO- UNJ

Jaén, 01 de Setiembre del 2016

VISTO: El Oficio N° 121-2016-UNJ/VPA/OGRSU, de fecha 29 de agosto del 2016, procedente de la Oficina de Responsabilidad Social Universitaria; Proveído N° 1679, de fecha 29 de agosto del 2016, procedente de la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Jaén, Oficio N° 251-2016-SG-UNJ, de fecha 31 de agosto del 2016, procedente de la Oficina de Secretaría General; Oficio N° 090-2016-UNJ/DGPP; procedente de la Dirección General de Planificación y Presupuesto de la UNJ, Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 29 de agosto del 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2016-MINEDU, de fecha 28 de junio del 2016, se constituye reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: **Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación.**

Que, el artículo 6° de la Ley Universitaria señala como fines de la Universidad: **6.2** Formar profesional de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país. **6.5** Realizar y promover la investigación científica, Tecnológica y humanística la creación intelectual y artística.

Asimismo el artículo 7° de la misma Ley señala la Formación profesional. 7.2 Investigación. 7.3 extensión cultural y proyección social como parte de las funciones de la universidad;

Que, mediante Oficio N° 121 -2016-UNJ/VPA/OGRSU, de fecha 29 de agosto del 2016, el jefe de la Oficina General de Responsabilidad Social Universitaria alcanza a la Vicepresidencia Académica el proyecto "**La universidad vivencia las tradiciones de su pueblo participando de la Fiesta Patronal: Señor de Huamantanga 2016**", el cual ha sido revisado y en concordancia con el Artículo 53° y la cuarta disposición final del Reglamento de Proyección Social, por lo que da su conformidad y pase para la disponibilidad presupuestal. Dicho proyecto tiene como responsable al Dr. Ysidoro Alejandría Alejandría, Jefe de la Oficina General de Responsabilidad Social Universitaria, el cual se ejecutará en la Plaza de Armas de Jaén y otros lugares, cuyo importe presupuestal solicitado es de S/. 4,230.00 (Cuatro Mil Doscientos Treinta soles);

Que, mediante proveído N° 1679, de fecha 29 de agosto del 2016, la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Jaén, eleva el expediente a la Comisión Organizadora, con el fin de que sea revisado y aprobado mediante acto resolutivo;

Que, mediante el Oficio N° 251-2016-SG-UNJ, de fecha 31 de agosto del 2016, la Oficina de Secretaria General de la Universidad Nacional de Jaén, solicita a la Dirección General de Planificación y Presupuesto, la disponibilidad presupuestal para la aprobación del proyecto "**La universidad vivencia las tradiciones de su pueblo participando de la Fiesta Patronal: Señor de Huamantanga 2016**", toda vez que dicho proyecto ha sido revisado y aprobado en Sesión de comisión, sin contar con la disponibilidad presupuestal correspondiente;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Que, mediante Oficio N° 090-2016-UNJ/DGPP, de fecha 01 de setiembre del 2016, la Dirección General de Planificación y Presupuesto, alcanza la Nota N° 0000000457, indicando que si existe disponibilidad presupuestal para la ejecución del proyecto "La universidad vivencia las tradiciones de su pueblo participando de la Fiesta Patronal: Señor de Huamantanga 2016", por el importe de S/. 4,230.00 (Cuatro Mil Doscientos Treinta soles);

Que, el artículo 279° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, establece que: "La unidad de responsabilidad social implementa las políticas universitarias establecidas para tal fin y coordina, supervisa y controla la ejecución de proyectos, actividades de proyección social y extensión universitaria de los docentes, estudiantes y graduados de la facultad". Artículo 281° manifiesta que: "La unidad de responsabilidad social, promueve, coordina y exige la participación de los docentes, estudiantes y graduados, miembros de la facultad, en las distintas actividades que organiza y financia sus actividades anuales a través de cada escuela profesional con la cuota del presupuesto que le corresponde anualmente del fondo proveniente de lo señalado expresamente en la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Acuerdo de Sesión Extraordinaria de fecha 29 de agosto del 2016, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad, aprobar el Proyecto "La Universidad vivencia las tradiciones de su pueblo participando de la Fiesta Patronal: Señor de Huamantanga 2016", el cual se desarrollará a partir del 09 al 30 de setiembre del 2016 en la Plaza de Armas de Jaén y otros lugres, cuyo presupuesto asciende a S/. 4,230.00 (Cuatro Mil Doscientos Treinta soles), y tendrá como responsable al Dr. Ysidoro Alejandría Alejandría;

Estando en uso de sus atribuciones como lo establece el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ejecución del proyecto "La universidad vivencia las tradiciones de su pueblo participando de la Fiesta Patronal: Señor de Huamantanga 2016", el cual se realizará a partir del 09 al 30 de setiembre del 2016, en la Plaza de Armas de Jaén y otros lugres, cuyo presupuesto es de S/. 4,230.00 (Cuatro Mil Doscientos Treinta soles), y tendrá como responsable al Dr. Ysidoro Alejandría Alejandría, Jefe de la Oficina General de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Dirección General de Planificación y Presupuesto, realice la certificación presupuestal correspondiente por el importe de S/. 4,230.00 (Cuatro Mil Doscientos Treinta Soles).

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, a las instancias que correspondan para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECUTESE



Abog. Marly Karina Uribe Allauca.
Secretaria General



Dr. Edwin Guido Boza Condorena
Presidente